



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000425-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215127228 - 2]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000004-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI, de fecha 26 de enero 2024, con Registro N° 215127228-1, INFORME TECNICO 00004-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI-LRZY [215127228-0] y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la R.V.M. 307-2019-MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 9.2 ordenamiento complementario, la CORA-UGEL o CORA-DRE, según corresponda, podrá realizar reubicación de plazas orgánicas vacantes y plazas eventuales. Ello, previa evaluación y validación de la UPP respecto de las eventuales, considerando lo estipulado en los numerales 7.2 y 8.1 de la presente norma técnica, el cual se realizó mediante las solicitudes del SIRA WEB 6553.

Que, mediante MEMORANDO N° 00004-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-DGI, de fecha 26 de enero 2024, con Registro N° 215127228-1, la Directora de Gestión Institucional, dispone se expida el acto administrativo de reubicación de plaza vacante en la II.EE. del nivel Secundaria;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR, por excedencia a partir del 02/01/2024, la Plaza vacante orgánica, cargo profesor, jornada laboral 30 horas a la Institución Educativa de Educación Básica Regular perteneciente a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE, como se detalla a continuación:

		I.E. Origen	I.E. Destino
--	--	-------------	--------------



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000425-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215127228 - 2]

Código Plaza	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
028861810315	PROFESOR	SECUNDARIA	0493601	10180 HERNANDO PEREZ FERNANDEZ	SECUNDARIA	0452656	10110 Sara Antonieta Bullón Lamadrid

Artículo 2: DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/02/2024 - 15:38:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
02-02-2024 / 11:20:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
02-02-2024 / 13:11:48
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
05-02-2024 / 08:55:47
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
06-02-2024 / 11:19:42